

GACETA MUNICIPAL

DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

ARMANDO SÁNCHEZ MENDOZA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123, 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 27 PÁRRAFO SEGUNDO, 30, 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN VII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE; **PUBLICA:**

SUMARIO

- ❖ PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL, IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DE LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA Y DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ASÍ COMO TOMA DE PROTESTA DE LEY.
- ❖ TOMA DE PROTESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL SUPLENTE, A CARGO DEL LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.
- ❖ INFORME DE LA LICENCIA DEFINITIVA PARA SEPARARSE DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ.
- ❖ ASIGNACIÓN DE NOMBRE A VÍAS PÚBLICAS EN LAS COMUNIDADES DE SANTIAGO CASANDEJE, SAN JUAN COAJOMULCO, BARRIO EL PROGRESO, BARRIO LA TENERIA.
- ❖ CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN PARA OTORGAR BONIFICACIONES DEL 50% SOBRE EL MONTO TOTAL Y ACCESORIOS, PARA AQUELLOS USUARIOS QUE TENGAN ADEUDO DEL AÑO 2020 Y ANTERIORES EN LOS



Jocotitlán

SERVICIOS QUE PRESTA EL ORGANISMO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES.

- ❖ **CAMPAÑA DE REGULARIZACIÓN PARA LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS AL 100% PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, A USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES**
- ❖ **APROBACIÓN, DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**
- ❖ **REFORMA A LOS ARTÍCULOS 22 Y 28 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN ESTADO DE MÉXICO**

- QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

- ❖ **Propuesta, y en su caso, aprobación del punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal Constitucional, C. Iván de Jesús Esquer Cruz, relativo al Nombramiento de los Titulares de la Dirección de Ecología y Dirección de Planeación, así como Toma de Protesta de Ley.**

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21.- Se aprueba por Unanimidad de Votos los nombramientos y toma

de protesta de la titular de la Dirección de Planeación y Dirección de Ecología.

NOMBRE	CARGO
Alma Rosa Sánchez Martínez	Directora de Planeación
Korina Serrano Dávila	Directora de Ecología

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- Citar en la sala de cabildos, ubicado en este Palacio Municipal, a las personas referidas, para que rindan protesta formal de Ley y asuman las funciones inherentes a sus cargos conferidos, a partir de la presente sesión.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- Se ordena instruir al titular de la Contraloría Municipal, para que, en uso de sus atribuciones legales, informe a las dependencias correspondientes del Gobierno Municipal, Gobierno Estatal, y en su caso, Gobierno Federal, de la rendición de Protesta Formal de Ley de la titular de la Dirección de Planeación y Dirección de Ecología, quienes asumirán sus funciones a partir de la presente sesión y realizar la entrega recepción de las áreas en términos de los Lineamientos que Regulan la Entrega – Recepción de la Administración Municipal del Estado de México.

PMJOC/SA/CUARTO/21.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

PMJOC/SA/QUINTO/21.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

- QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PUNTO NUMERO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

❖ **Toma de Protesta del Presidente Municipal Constitucional Suplente a cargo del C. Iván de Jesús Esquer Cruz.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, relativo a la licencia definitiva como miembro del Ayuntamiento que presentaré, de conformidad con lo que establece el precepto legal invocado, deberá ser llamado el Suplente del Presidente Municipal, de acuerdo a la planilla que contendió en el Proceso Electoral Local 2017 - 2018, el Instituto Electoral del Estado de México, a través del Consejo Municipal Electoral de Jocotitlán expidió CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO, a favor del C. Armando Sánchez Mendoza, como PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE Electo del Ayuntamiento de Jocotitlán, para el periodo 2019 - 2021, de fecha seis de julio del año dos mil dieciocho.

En este sentido, con fundamento en los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y de conformidad con la CONSTANCIA DE MAYORÍA, referida en el párrafo anterior y que se integra a la presente como parte integral de la misma, se procede a llamar al Presidente Municipal Suplente el C. Armando Sánchez Mendoza, quien dará continuidad al ejercicio de las funciones del titular del ejecutivo municipal por lo que resta del periodo 2019 – 2021 a partir del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno.

En consecuencia, a lo antes referido se procedió a citar, en la Sala de Cabildos, ubicado en este Palacio Municipal, al C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Suplente para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, rinda Protesta Formal de Ley y asuma las funciones inherentes a su cargo a partir del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno.

Acto seguido se ordena instruir al titular de la Contraloría Municipal, para que, en uso de sus atribuciones legales, informe ante las instancias correspondientes del Gobierno Estatal, y en su caso, Gobierno Federal, de la rendición de Protesta Formal de Ley del C. Armando Sánchez Mendoza, quien asumirá sus funciones de Presidente Municipal Constitucional, a partir del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno y realizar entrega recepción de la Presidencia Municipal de Jocotitlán en términos de los Lineamientos que Regulan la Entrega – Recepción de la Administración Municipal del Estado de México.

- QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN EL PUNTO NUMERO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA SE REALIZÓ LO SIGUIENTE:

❖ **Informe de la Licencia Definitiva para Separarse del Ejercicio de sus Funciones del Presidente Municipal Constitucional, C. Iván de Jesús Esquer Cruz.**

En consecuencia, del llamado del C. Armando Sánchez Mendoza, Presidente Municipal Constitucional Suplente, quien ha rendido protesta formal de ley y con fundamento en el artículo 40 párrafo primero y tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el C. Iván de Jesús Esquer Cruz, ha tenido a bien presentar mediante oficio No. PMJ/0137/2021 la solicitud de Licencia Definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones de Presidente Municipal Constitucional, cargo que viene desempeñando con base al Proceso Electoral Local 2017 - 2018, mediante el cual el Instituto Electoral del Estado de México, a través del Consejo Municipal Electoral de Jocotitlán expidió Constancia de Mayoría y Validez de la elección para el Ayuntamiento 2019 – 2021, por lo que la Licencia Definitiva será a partir del día dos de septiembre del dos mil veintiuno, para ocupar en su momento, el cargo de Diputado Local por el Distrito No. XIII con Cabecera en Atlacomulco de Fabela, Estado de México, en la LXI Legislatura del Estado de México, con base a la CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIONES LOCALES, emitida por el Instituto Electoral del Estado de México, a través del Consejo Distrital Electoral No. XIII, de fecha diez de junio del año dos mil veintiuno, misma que se integra a la presente como parte integral de la misma.

Acto seguido se ordena instruir al titular de la Contraloría Municipal, para que, en uso de sus atribuciones legales, informe ante las instancias correspondientes del Gobierno Estatal, y en su caso, Gobierno Federal, la Licencia Definitiva para separarse del ejercicio de sus funciones de Presidente Municipal Constitucional el C. Iván de Jesús Esquer Cruz, a partir del día dos de septiembre del año dos mil veintiuno y realizar entrega recepción de la Presidencia Municipal de Jocotitlán en términos de los Lineamientos que Regulan la Entrega – Recepción de la Administración Municipal del Estado de México.

- QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

❖ **Propuesta, y en su caso, Aprobación del Dictamen que realizó la Comisión de Nomenclatura para la Asignación de nombre a vías públicas en la Comunidad de Santiago Casandeje, San Juan Coajomulco, Barrio El Progreso y Barrio La Tenería.**

PMJOC/SA/PRIMERO/21.- Se Aprueba por Unanimidad de Votos el nombre de las diecinueve vías públicas presentadas en este punto de la comunidad de Santiago Casandeje, San Juan Coajomulco, Barrio El Progreso y Barrio La Tenería,

Santiago Casandeje

1. “Chindare” a la calle que inicia a la altura del predio de la Señora Amalia Galindo Ledesma y concluye a la altura del predio de la Señora Donaciana Clemente Faustina.
2. “Benito Juárez” a la calle que inicia a la altura del templo Bautista Evangélico y concluye a la altura del predio del Señor Gregorio Galindo.
3. “El Ocote” a la calle que inicia en la vía pública que va hacia San Marcos Coajomulco y concluye a la altura de la calle “El Roble”.
4. “José María Morelos y Pavón” a la calle que inicia en la vía pública Vidal Cárdenas Moreno y concluye a la altura del depósito de agua potable.
5. “La Venta” a la calle que inicia a la altura del CECYTEM y concluye a la altura del predio del Señor Noe Romero.
6. “8 de marzo” a la calle que inicia a la altura de la vía pública “Jesús Cedillo” y concluye a la altura del predio de la Señora Blanca Elva González Rodríguez.
7. “La Lomita” a la calle que inicia a la altura de la vía pública “Jesús Cedillo” y concluye a la altura del predio del Señor Macario González.
8. “Leona Vicario” a la calle que inicia a la altura de la vía pública “Francisco I. Madero” y concluye a la altura de la vía pública “Jesús Cedillo”.
9. “El Manantial” a la calle que inicia a la altura de la vía pública “Jesús Cedillo” y concluye a la altura del predio del Señor Perfecto González.
10. “Juan Aldama” a la calle que inicia a la altura del predio del Señor Rogelio González y concluye a la altura del predio del Señor Nicolás Cruz Rafael.
11. “1° de mayo” a la calle que inicia a la altura de la carretera que va de Santiago Casandeje a San Juan Coajomulco y concluye a la altura del predio del Señor Antonio Flores Cárdenas.
12. “Reforma” a la calle que inicia a la altura del cruce en la base de taxis y concluye a la altura del límite con San Miguel Tenochtitlán.
13. “Chipelli” a la calle que inicia a la altura de la vía pública que llevará por nombre “Benito Juárez” y concluye a la altura del predio de la Señora Elsi Gaspar.

San Juan Coajomulco

1. “Miguel Hidalgo” a la calle que inicia a la altura del predio de la casa de materiales “El Puente” y concluye a la altura de la carretera principal.
2. “Niños Héroe” a la calle que inicia a la altura de la carretera principal y concluye a la altura del predio del Señor Ramón Álvarez López.

Barrio El Progreso

1. “Diana Laura Riojas” a la calle que inicia a la altura de la vía pública Luis Donaldo Colosio y concluye a la altura del predio de la Señora Angela Sánchez Marín.
2. “11 de diciembre” a la calle que inicia a la altura de la vía pública “Luis Donaldo Colosio” y concluye a la altura del predio de la Señora Elvira Montoya Olmos.

Barrio La Tenería

1. “Francisco González Bocanegra” a la calle que inicia a la altura de la vía pública “Jesús Cedillo González” y concluye a la altura del cruce del rancho “Los Leones”.
2. “Cap. Roberto Legorreta Sicilia” a la calle que inicia a la altura de la ciclista y concluye a la altura del predio de la Señora Laura Valdez Legorreta.
- 3.

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- Se Instruye a la Comisión de Nomenclatura, realice los trámites necesarios ante las dependencias e instancias correspondientes a fin de registrar



los nombres de las diecinueve vías públicas de la comunidad de Santiago Casandeje, San Juan Coajomulco, Barrio El Progreso y Barrio La Tenería, que se aprobaron en el punto anterior.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- Lo tendrá por entendido el Presidente Municipal Constitucional, haciendo que se publique y se cumpla.

PMJOC/SA/CUARTO/21.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno Municipal.

PMJOC/SA/QUINTO/21.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno Municipal.

- QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:
- ❖ **Propuesta, y en su caso, Aprobación de la Campaña de Regularización para Otorgar Bonificación del 100% sobre el monto total en accesorios, para aquellos usuarios que tengan adeudo del año 2020, 2019, 2018, 2017 y 2016 en los servicios que presta el Organismo de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales.**

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21. Se aprueba la campaña de regularización para Otorgar Bonificación del 100% sobre el monto total en accesorios, para aquellos usuarios que tengan adeudo en ejercicio 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 en los servicios que presta el Organismo de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales, a partir del 17 de septiembre al 23 de diciembre del 2021.

PMJOC/SA/SEGUNDO/21. El presente acuerdo entrará en vigor desde el día de su aprobación.

PMJOC/SA/TERCERO/21. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México, que en el uso de sus funciones de cumplimiento al presente acuerdo.

PMJOC/SA/CUARTO/21. Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta de Gobierno Municipal.

- QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

- ❖ **Propuesta, y en su caso, Aprobación de la Campaña de Regularización para la Condonación de Multas y Recargos al 100% para el ejercicio fiscal 2021, a usuarios del Servicio de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales.**

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21. Se aprueba la campaña de regularización para Otorgar Bonificación del 100% sobre el monto total y accesorios, para aquellos usuarios que tengan adeudo en ejercicio 2021 en los servicios que presta el Organismo de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales, a partir del 17 de septiembre al 23 de diciembre del 2021.

PMJOC/SA/SEGUNDO/21. El presente acuerdo entrará en vigor desde el día de su aprobación.

PMJOC/SA/TERCERO/21. Notifíquese al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México, que en el uso de sus funciones de cumplimiento al presente acuerdo.

PMJOC/SA/CUARTO/21. Publíquese el Presente Acuerdo en la Gaceta de Gobierno Municipal.

- QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

- ❖ **Propuesta, y en su caso, Aprobación de la Validación de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2022.**

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21.- Se aprueba por Mayoría de Votos la Validación de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el ejercicio fiscal 2022.

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- Notifíquese al titular de catastro para que en sentido de sus funciones de cumplimiento al presente acuerdo y realice lo conducente ante las Dependencias Estatales y la Legislatura del Estado de México.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- Publíquese los presentes acuerdos en la “Gaceta de Gobierno, Periódico Oficial del Municipio de Jocotitlán.

- QUE DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE LA NONAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SE TUVO A BIEN APROBAR LOS ACUERDOS QUE SE DESPRENDEN DEL PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA BAJO EL SIGUIENTE:

- ❖ **Propuesta, y en su caso, Aprobación de la Reforma al artículo 22 y 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán Estado de México.**

ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/21.- Se Aprueba por Unanimidad de Votos de los Miembros del Ayuntamiento la reforma al artículo 22 y 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, para quedar como sigue:

Artículo 22.- A la Dirección de Desarrollo Económico, corresponde las siguientes atribuciones:

- I. ...
- II. ...
- III. Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, la Ley de Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;
- V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, así como la Ventanilla única de trámites y servicios en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia;

- VI. Desarrollar y difundir un sistema de información y promoción del sector productivo del municipio;
- VII. Promover y difundir dentro y fuera del municipio las ventajas competitivas que se ofrecen en la localidad a la inversión productiva, en foros estatales, nacionales e internacionales;
- VIII. Promover en el sector privado la investigación y desarrollo de proyectos productivos, para atraer capitales de inversión;
- IX. Impulsar la participación del sector privado en el desarrollo de infraestructura comercial e industrial;
- X. Promover la capacitación, tanto del sector empresarial como del sector laboral, en coordinación con instituciones, organismos públicos y privados, para alcanzar mejores niveles de productividad y calidad de la base empresarial instalada en el municipio; así como, difundir los resultados y efectos de dicha capacitación;
- XI. Fomentar la creación de cadenas productivas entre micro, pequeños y medianos empresarios, con los grandes empresarios;

- XII. Fomentar y promover la actividad comercial, incentivando su desarrollo ordenado y equilibrado, para la obtención de una cultura de negocios corresponsables de la seguridad, limpia y abasto cualitativo en el Municipio;
- XIII. Difundir la actividad artesanal a través de la organización del sector, capacitación de sus integrantes y su participación en ferias y foros, que incentive la comercialización de los productos, en conjunto con la Dirección de Turismo;
- XIV. Impulsar el desarrollo rural sustentable a través de la capacitación para el empleo de nuevas tecnologías, la vinculación del sector con las fuentes de financiamiento, la constitución de cooperativas para el desarrollo, y el establecimiento de mecanismos de información sobre los programas municipales, estatales y federales públicos o privados;
- XV. Promover el consumo en establecimientos comerciales y de servicios del municipio;
- XVI. Fomentar la comercialización de productos hechos en el municipio en mercados nacionales e internacionales;
- XVII. Auxiliar al Presidente Municipal en la coordinación con las dependencias del Ejecutivo Estatal que son responsables del fomento económico en los términos que señale la Ley de la materia;
- XVIII. Conducir la coordinación interinstitucional de las dependencias municipales a las que corresponda conocer sobre el otorgamiento de permisos y licencias para la apertura y funcionamiento de unidades económicas;
- XIX. Operar y actualizar el Registro Municipal de Unidades Económicas de los permisos o licencias de funcionamiento otorgadas a las unidades económicas respectivas; así como, remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes los datos generados al sistema que al efecto integre la Secretaría de Desarrollo Económico, a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, la información respectiva;
- XX. Vigilar, coordinar y supervisar el funcionamiento del mercado municipal;
- XXI. Crear y actualizar el Registro de las Unidades Económicas que cuenten con el Dictamen de Giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento;

- XXII. Vinculación a la población al sector productivo mediante la Oficina del Servicio Municipal de Empleo;
- XXIII. Autorizar la placa a que se refiere la fracción VIII del artículo 74 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México;
- XXIV. Verificar el procedimiento para el otorgamiento de licencias de bajo riesgo mediante el sistema de apertura rápida de empresas;
- XXV. Dar a conocer los trámites y servicios que se realizan en el Módulo de Sistema Tributario en coordinación con el SAT;
- XXVI. Coordinar y vigilar el funcionamiento del rastro municipal;
- XXVII. Realizar, promover y operar el programa municipal de mejora regulatoria; y
- XXVIII. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables

Artículo 28.- A la Dirección de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Derogada.
- II. ...

- III. ...
- IV. ...
- V. Derogada.
- VI. Derogada.
- VII. ...
- VIII. Derogada.
- IX. Autorizar y verificar el ejercicio de la actividad comercial o de servicio en las vías y áreas públicas; así como, mantener actualizados el padrón de la actividad comercial en la vía pública y del comercio establecido.
- X. Derogada.
- XI. Derogada.
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...

PMJOC/SA/SEGUNDO/21.- Publíquese la presente Reforma en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán, “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”.

PMJOC/SA/TERCERO/21.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán, “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México”.

PMJOC/SA/CUARTO/21.- Las dependencias del Ejecutivo Municipal, dispondrán lo necesario para el cumplimiento de la presente Reforma, en el ámbito de su competencia.

PMJOC/SA/QUINTO/21.- Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

PMJOC/SA/SEXTO/21.- El Presidente Municipal, manda se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN.

ESTADO DE MÉXICO
2019-2021

DIRECTORIO

ARMANDO SÁNCHEZ MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rubrica)



C. VIOLETA CRUZ SANCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL
(Rubrica)

C. JOSÉ MANUEL CASTILLO GALINDO
PRIMER REGIDOR
(Rubrica)

C. MARÍA DEL CONSUELO CONTRERAS
LÓPEZ
SEGUNDA REGIDORA
(Rubrica)

C. RIGOBERTO LEÓN LÓPEZ RUÍZ
TERCER REGIDOR
(Rubrica)

C. YADIRA MARTÍNEZ MIGUEL
CUARTA REGIDORA
(Rubrica)

C. MARIO GÓMEZ CID
QUINTO REGIDOR
(Rubrica)

C. ERNESTINA ORTA GARCÍA
SEXTA REGIDORA
(Rubrica)

C. MIREYA GIL LÓPEZ
SÉPTIMA REGIDORA
(Rubrica)

C. JOSÉ LUIS LÓPEZ MENDOZA
OCTAVO REGIDOR
(Rubrica)

C. EULALIA MENDOZA MODESTO
NOVENA REGIDORA

(Rubrica)

C. DANIEL ANTONIO RIOS GARCÍA
DÉCIMO REGIDOR

(Rubrica)

DOY FE

CONSUELO GONZÁLEZ CASIMIRO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)

